

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÁDIZ DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en adelante (CEC), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Diputación Provincial de Cádiz para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, y que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz, y siendo dichas actuaciones financiadas por la Diputación provincial de Cádiz.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de personas beneficiarias en situación legal de desempleo, las cuales participarán en la acción formativa de carácter teórico-práctico que a continuación se indica, y que ha sido diseñada en función a las necesidades reales de las empresas de la provincia de Cádiz:

1. Marketing y comunicación de Moda y Lujo (10 plazas)

La temporalización a desarrollar de la acción formativa es la siguiente:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 370 horas
- Formación transversal en las siguientes materias (40 horas):
 - Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación (5 horas).
 - Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social (5 horas).
 - Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (5 horas).
 - Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente (5 horas).
 - Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo (20 horas).

La acción formativa tendrá una duración aproximada de 6 meses, de los cuales 2 meses serán contenidos teóricos y 4 formación práctica en las empresas colaboradoras, si bien podrá compatibilizarse la formación teórica y la práctica simultáneamente para una mejor adecuación de la formación al proceso productivo.



SEGUNDO.- METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Para un mejor aprovechamiento de la acción formativa, se ha contemplado que el desarrollo de la misma se realice íntegramente de manera presencial, siendo Ubrique la localidad en la que se desarrolle tanto la fase de formación teórica como la práctica.

El periodo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo de los que disponen la/s empresa/s que colaboran en el proyecto.

No obstante lo anterior, la formación específica también podrá ser desarrollada, en todo o en parte, en la propia sede de la/s empresa/s colaboradora/a, cuando exista interés por parte de esta/s, y capacidad para ello.

TERCERA.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CUANTÍA MÁXIMA Y FINANCIACIÓN DE LA BECA

La cuantía máxima total de la partida presupuestaria consignada en el Convenio de colaboración suscrito entre la CEC y el IEDT en el marco del Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial, y a efectos de becas, cuantía establecida de manera genérica para un total de 100 personas beneficiarias, asciende al importe de 244.564,75 € (dentro de esta cuantía se considera incluidas las retenciones y deducciones que fueran pertinentes aplicar).

Conforme a la normativa de aplicación, la remuneración máxima contemplada para los participantes en las acciones formativas será del 75% del IPREM (Indicador Público de Rentas Públicas vigente en cada anualidad), 399,38 euros brutos para 2017, cantidad a la que le serán aplicadas las retenciones fiscales y deducciones que para las Administraciones Públicas que fueran preceptivas. En esta beca se consideran incluidos los posibles gastos, dietas, etc. en los que incurran las personas seleccionadas durante la realización de las acciones formativas.

CUARTO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA BECA

La condición de persona beneficiaria que curse la acción formativa contemplada en las presentes bases reguladoras no conlleva en su caso dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con la programación de las fases de formación teórico y práctica, es compatible con la permanencia en la misma.

La persona beneficiaria que curse la acción formativa cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma, y no venga percibiendo otros ingresos que resulten incompatibles con la misma. Las faltas debidamente justificadas, siempre que no sean en un número superior a tres días, no supondrá la pérdida del derecho a percibir el importe mensual total de la beca. En el caso de ausencia no justificada, se deberá descontar de ese importe el correspondiente a los días de ausencias injustificadas.

El período total de disfrute de la beca será de un máximo de 6 meses (vinculando siempre al tiempo durante el que de manera efectiva se extienda la acción formativa), para percibirla, además de presentar antes del inicio de la acción formativa toda la documentación que le sea requerida por el personal técnico de la entidad, la persona beneficiaria durante todo el transcurso de la acción formativa estará obligada a realizar las actividades y programas de tareas que le sean encomendadas por persona docente y/o tutores, pudiendo la entidad suspender su disfrute en caso de incumplimiento.

QUINTO.- OBJETO DE LA BECA, CUANTÍA Y FINANCIACIÓN DE LA MISMA

Conforme al Convenio suscrito con el IEDT para la puesta en marcha de las acciones formativas se establece una partida presupuestaria destinada satisfacer en concepto de beca todos los posibles gastos, incluido desplazamientos, dietas, etc., en los que pudieran incurrir las personas beneficiarias durante la acción formativa. De manera concreta, se contempla una remuneración mensual máxima del 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente, y a la que le serán descontados los conceptos indicados en la base tercera.

Cuando una persona que venga realizando la presente acción formativa cause baja durante la misma, esta podrá ser sustituida por otra personas que forme parte del listado de “reservas”, siempre que no se haya impartido más del 25% del correspondiente contenido del programa formativo.

La consideración de persona beneficiaria durante el desarrollo de la acción formativa no supone la existencia de ningún tipo de relación laboral ya sea con la CEC, con el IEDT, la Diputación provincial de Cádiz, o con la empresa o entidad donde las personas beneficiarias realicen la fase de formación práctica. Las personas beneficiarias firmarán la oportuna declaración al respecto antes de iniciar la acción formativa.

El horario de la fase de formación teórica podrá ser de mañana o de tarde. El horario de la fase de formación práctica estará supeditado a las necesidades organizativas de las propias empresas y/o entidades colaboradoras, y a los horarios que vengan establecidos en las mismas.

SEXTO.- REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LAS DISTINTAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas que opten por participar en la acción formativa que se regula por medio de las presentes bases, deberán en todo caso cumplir con los requisitos mínimos generales.

Requisitos Mínimos:

Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los **16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.**
- Estar inscrito/a como **demandante de empleo no ocupado/a** en alguna de las respectivas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- Estar en posesión de **título universitario, o bien título de Formación Profesional Superior en Marketing o Comercio Exterior o Relaciones Públicas.** Será admitida, en defecto del correspondiente título, la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos para su obtención, habiendo realizado los trámites administrativos necesarios para la expedición de las referidas titulaciones.

SEPTIMO.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Instancia de solicitud** en modelo normalizado según Anexo I. Se presentará una instancia por acción formativa solicitada. La Instancia irá dirigida a la Sra. Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz:
 - Anexo I para “Marketing y Comunicación en Moda y Lujo”
2. **Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.**
3. **Fotocopia de la titulación académica oficial** que se especifica en el punto sexto de las presentes bases reguladoras.
4. **Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.**
5. **Informe de Vida laboral actualizado.**
6. **Curriculum Vitae actualizado.**



OCTAVO. –PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud, así como de la documentación que debe de acompañarla será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOP del anuncio de la convocatoria de las plazas que se ofertan.

La solicitud, así como la documentación se presentará dentro del plazo anteriormente indicado **físicamente en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (Avda. Marconi 37-11011 Cádiz) en horario de 9´00 a 14´00 h de modo presencial, o bien a través de correo postal certificado.**

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de la misma con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección pgomez@empresariosdecadiz.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado para presentar las instancias.

NOVENO.- DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

1. Listados provisionales y definitivos de personas candidatas que participan en los procesos de selección de las acciones formativas

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se verificará que las personas solicitantes cumplen con los requisitos que se exigen para participar en la respectiva acción formativa que solicita, conforme se dispone en las presentes bases reguladoras, haciéndose entonces público en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios ubicado en la sede de la entidad, el **listado provisional de las personas admitidas y excluidas en el proceso de selección** de cada una de las acciones formativas, con indicación del motivo de exclusión. **Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales para subsanar/reclamar**, debiendo de seguir las posibles reclamaciones y/o subsanaciones la misma forma y requisitos que para la presentación de instancias (presentación física en el registro general o mediante correo postal certificado).

Finalizado el plazo anteriormente indicado se hará público en la página web de Confederación de Empresarios, www.empresariosdecadiz.es, y en su tablón de anuncios, el **listado definitivo de personas solicitantes admitidas en el proceso selectivo** de cada una de las acciones formativas que se contienen en las presentes bases, indicándose para cada una de las mismas, el lugar de celebración, así como la fecha y hora de comienzo de las distintas pruebas selectivas de acceso que se contemplan en las presentes bases reguladoras.

2. Pruebas de nivel para el acceso a las acciones formativas.

Con la finalidad de garantizar que todas las personas que resulten seleccionadas para participar en la acción formativa poseen los conocimientos, experiencia, aptitudes y actitudes necesarias para un adecuado aprovechamiento de la misma, se establecen las siguientes pruebas de acceso:

- a) **Genérica.** Entrevista Personal (máximo 5 puntos): En ella se valorarán los conocimientos, habilidades, así como las aptitudes y actitudes (motivación, grado de compromiso e implicación) que se consideran necesarias para garantizar un adecuado aprovechamiento de cada una de las acciones formativas. De conformidad con lo anterior, se informa a las personas candidatas que parte de la entrevista podrá realizarse en inglés, conforme a un nivel B1.

b) Específica. Prueba de Inglés.

Consistirá en la realización de una prueba escrita y un listening por medio de los cuales se evaluará si la persona candidata posee un nivel B1 en inglés. Para considerar superada la prueba, la persona candidata debe obtener un mínimo de 2,5 puntos. En el caso que los resultados obtenidos en la prueba por las personas candidatas no se garantice que continúan en el proceso de selección al menos 13 personas, y siempre que el número de candidatos alcance dicho número, se reducirá la nota mínima exigida hasta cubrir el número de 13 personas candidatas, y sin que en todo caso, pueda ser inferior a 8.

Si el número de personas admitidas en el presente proceso de selección lo permite, se prevé poder realizar en una única fecha la celebración de la prueba específica, así como de la prueba genérica. En caso contrario, la prueba específica se realizará con carácter previo a la genérica. En ambos supuestos, la prueba específica tendrá carácter eliminatorio en el proceso de selección cuando la persona candidata no obtenga la puntuación mínima que para superarla se establece en la misma.

3. Listados provisionales y definitivos de personas seleccionadas para realizar las acciones formativas

El Tribunal Calificador hará públicos en el tablón de anuncios de CEC, así como en la página web de la entidad www.empresariosdecadiz.es, el **listado provisional con la puntuación obtenida por cada persona solicitante en la/s prueba/s realizada/s de la acción formativa**. La puntuación total de cada persona candidata será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la prueba específica, y de la prueba genérica. La puntuación total obtenida por cada persona candidata determinará el orden de acceso a cada una de las acciones formativas. Las personas candidatas dispondrán de un plazo de **3 días naturales para presentar reclamaciones a las puntuaciones obtenidas**.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación se publicarán los **listados definitivos** con las personas seleccionadas, ordenándose estas de mayor a menor puntuación obtenida, y sin que en ningún caso resulten seleccionadas más personas que las 10 plazas que se ofertan. En caso de producirse un empate por puntuación entre dos o más personas aspirantes, y de ello dependa el acceso de una u otra persona a tener la condición de seleccionada en la acción formativa, el conflicto lo resolverá el Tribunal por medio de sorteo.

4. Listado de Personas Reservas.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas que se ofertan, las personas que por la puntuación obtenida no hubieran obtenido la plaza solicitada, serán incorporadas a una lista de personas reservas ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida en el listado definitivo, y con la finalidad de cubrir las posibles renunciaciones que se produjeran antes del inicio de la acción formativa, o bien una vez iniciada esta, siempre y cuando resultara posible cubrir dicha plaza conforme a lo estipulado en la base tercera.

5. Aceptación formal de la plaza.

Se procederá a comunicar a las personas solicitantes que han sido seleccionadas a fin de que las mismas acepten formalmente la plaza y presenten **fotocopias compulsadas del DNI, de la titulación exigida que se especifica en el punto sexto de las presentes bases reguladoras**, así como cualquier otra documentación que fuera requerida por la entidad, en un plazo máximo de 3 días naturales.

La aceptación formal por parte estas personas a la realización de la acción formativa conllevará por parte de estas el sometimiento al pleno cumplimiento de los deberes y obligaciones que le atañen conforme al reglamento interno de ordenación y funcionamiento de las acciones formativas, y al resto de la normativa aplicable, así como al reconocimiento de los derechos que le asisten.

DECIMO.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Se establece un Tribunal de selección de composición técnica, integrado por un Presidencia y dos vocalías, de los cuales uno/a actuará como Secretario/a. Junto con las personas titulares se nombrarán sus correspondientes suplentes, para los supuestos de renuncia, ausencia o enfermedad. La composición y designación de los miembros del Tribunal Calificador, así como la de sus suplentes, se hará pública en el tablón de anuncios de esta entidad al tiempo en el que sean publicadas las listas provisionales de personas candidatas admitidas y excluidas en el proceso de selección.

El Tribunal de Selección será el órgano colegiado competente que resolverá el presente proceso de selección, debiendo de actuar y adoptar sus decisiones conforme a lo dispuesto en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta a este Tribunal para resolver cuantas incidencias y dudas pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, así como en la aplicación e interpretación de las bases, y para decidir en todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, debiendo de ser sus decisiones motivadas. Igualmente, el Tribunal estará facultado para resolver todas las reclamaciones que se presenten durante los procesos de selección de cada de las acciones formativas.

Del mismo modo, indicar que el Tribunal de Selección durante el desarrollo y evaluación de las pruebas genéricas y/o específicas contempladas en las presentes bases reguladoras, podrá estar asistido o solicitar el asesoramiento de personas vinculadas con las áreas específicas de cada una de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Ma'arifa, Avda. Marconi, 37, 11011, Cádiz.



DÉCIMO PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero titularidad de la CEC, cumpliéndose con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo preceptuado por la LOPD, ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

En Cádiz, a 14 junio de 2017



Fdo. Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC

**ANEXO I INSTANCIA SOLICITUD ACCIÓN FORMATIVA:
"MARKETING Y COMUNICACIÓN EN MODA Y LUJO"**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN FORMATIVO CON PRACTICAS DEL PROYECTO DE POSICIONAMIENTO COMPETITIVO Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL ENMARCADO EN EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Don/Doña _____ Fecha de nacimiento _____ con D.N.I. nº _____ natural de _____ Provincia de _____

Y domicilio en _____, Código Postal _____ Avda/Calle _____

Nº _____ piso _____ puerta _____ Teléfono _____ Email _____

EXPONE:

Que reúne con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública realizada por la CEC para cursar la **Acción formativa de "Marketing y Comunicación en Moda y Lujo"** de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, y correspondiente al **Proyecto de Posicionamiento Competitivo y Consolidación Empresarial, enmarcado en el Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial de la provincia de Cádiz**, y aceptando íntegramente sus bases, las cuales se encuentran publicadas en la web de la confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (www.empresariosdecadiz.es), así como en su tablón de anuncios.

VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos, quedando sin efecto, en caso contrario, esta solicitud.

SOLICITA: sea tomada en cuenta la documentación presentada para el desarrollo de la acción formativa **"Marketing y Comunicación en Moda y Lujo"** para su valoración con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Cádiz, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

Los datos suministrados por las personas interesadas quedarán incorporados en un fichero automatizado, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD). El fichero quedará bajo la responsabilidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en Avda. Marconi, nº 37, 11011 Cádiz. La información obtenida será tratada y procesada de conformidad con lo preceptuado por la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, adoptándose las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de la información. En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento expreso y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos. En caso contrario, sería imposible acceder a la oferta. Vd. declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con la legislación vigente) dirigiéndose a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, Edif. Ma'arifá, Avda. Marconi nº 37 - 11011 Cádiz. Por todo ello, para que conste a los efectos oportunos, Vd. muestra su conformidad con lo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la firma estampada en el documento al que esta cláusula figura anexo.

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

